

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Encargo por Derecho Preferente en una Vacante definitiva, creado Decreto No. 540 del 10 de noviembre de 2021, reportado OPEC,C.N.S.C, REGISTRO No.169538-2021

| | | | |
|---------------------------------|---------------|-----------------------|---|
| EMPLEO A PROVEER UNO (1) | | AREA FUNCIONAL | |
| Denominación | Código | Grado | |
| PROFESIONAL | 219 | 08 | SECRETARIA DE EDUCACIÓN — DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR |

PROPOSITO PRINCIPAL
 Desarrollar acciones destinadas a planear, gestionar y ejecutar el Programa de Alimentación Escolar — PAE como estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos e instrucciones del jefe inmediato.

| | | | |
|----------------------------|--|--------------------|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley | EXPERIENCIA | Catorce (14) meses de Experiencia Profesional |
|----------------------------|--|--------------------|---|

ALTERNATIVAS

| | | | |
|-----------------|--|--------------------|------------------------------|
| ESTUDIOS | Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía. Título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o Maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley | EXPERIENCIA | Sin experiencia profesional. |
|-----------------|--|--------------------|------------------------------|

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARA TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

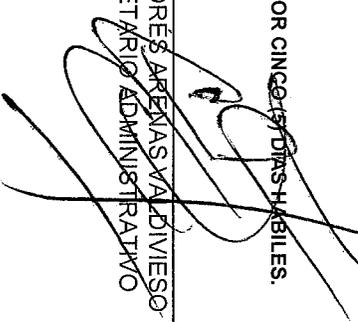
NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARAN PARA ESTE ESTUDIO, SERAN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

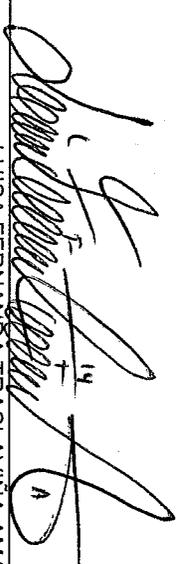
NOTA 4: SE DIRIME EN CASO DE EMPATE, DE ACUERDO CON LA CIRCULAR No.20191000000117 DEL 29 DE JULIO DE 2019, PREFERIDA POR LA CNSC.

Proyecto: Luz Marina Rodríguez Cárdenas Nery James D

FECHA DE FIJACIÓN:
05 ENE 2022

POR CINCO (5) DÍAS-HABILES.


CAMILLO ANDRÉS ARENAS VALDIVINOSO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO